



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/1001/2024

Toluca, México, a 22 de febrero de 2024

IMPULSORA MEXICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN MIGUEL RIVERO RAMOS

Avenida Vicente Lombardo Toledano No. 89, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec,
Estado de México, C.P. 55490, Correo electrónico: contacto@impq.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 16 de febrero del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada IMPULSORA MEXICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V., solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 12 de octubre de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/4012/2021, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-145-11 PRORROGA 2021 a favor de la persona moral denominada IMPULSORA MEXICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 16 de febrero de 2024, la persona moral denominada IMPULSORA MEXICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-145-11 PRORROGA 2021, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0378/02/24, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada IMPULSORA MEXICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,828.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,



RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-145-T1 PRORROGA 2021, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada IMPULSORA MEXICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2011	LF34314	WV1DG22F197003056	CAJA SECA	2009	3 Ton
002/2011	KY46154	9BWEC05X03P006871	PICK UP	2003	0.712 Ton
003/2015	LF11230	3N6PD25X8FK021018	CAJA CERRADA	2015	1.2 Ton
004/2019	LG11360	3HAMMAAR8JL338237	CAJA SECA	2018	12 Ton

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-145-T1 PRORROGA 2021 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: butadienos estabilizados o mezcla estabilizada de butadienos e hidrocarburos, que contengan más del 40% de butadienos. UN1010, cloro UN1017, cloruro de etilo UN1037, sulfuro de hidrogeno (ácido sulfhídrico) UN1053, bromuro de metilo UN1062, cloruro de metilo (gas refrigerante r40) UN1063, cloruro de vinilo estabilizado UN1086, acetaldehido UN1089, acetona UN1090, benceno UN1114, butanoles (alcoholes butílicos) UN1120, acetatos de butilo UN1123, adhesivos que contengan líquidos inflamables UN1133, clorobenceno UN1134, destilados e alquitran de hulla inflamable UN1136, soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos vehículos, de bidones o de toneles) UN1139, ciclohexano UN1145, ciclopentano UN1146, 1 2-dicloroetileno UN1150, eter dietílico del etilenglicol UN1153, dietilcetona UN1156, diisobutilcetona UN1157, dimetilamina en solución acuosa UN1160, demetildidrazina asimétrica UN1163, extractos aromáticos líquidos UN1169, etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170, eter monoetílico del etilenglicol UN1171, acetato de etilo UN1173, eter monometílico del etilenglicol UN1188, etilmetilcetona (metiltilcetona) UN1193, extractos de saborizantes líquidos UN1197, formaldehído en solución inflamable UN1198, aceite de fusel UN1201, heptanos UN1206, hexanos UN12058, tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable UN1210, isobutanol (alcohol isobutílico) UN1212, acetato de isobutilo UN1213, isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219, acetato de isopropilo UN12220, mercaptanos líquidos inflamables, tóxicos, N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables, tóxicos, N.E.P. (etílico mercaptano amil, mercaptano, butil, mercaptano metil, mercaptano perclorometil mercaptano) UN1228, metanol UN1230, metilisobutilcetona UN1245, pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263, productos de perfumería UN1266, aceite de pino UN1272, piridina UN1282, tolueno UN1294, xilenos UN1307, naftaleno bruto o naftaleno refinado UN1334, desechos de caucho o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo, y que contienen más de 45% de caucho UN1345, carbón activado UN1362, fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (papel carbón) UN1373, papel tratado con aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón) UN1379, anilina UN1547, diclorometano UN1593, cloruro de mercurio mercurico UN1624, tricloroetileno UN1710, líquido corrosivo N.E.P. (ácido de cibencensulfurico) UN1760, ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico UN1790, hipocloritos en solución UN1791, ácido nitroclorhídrico UN1798, ácido fosfórico en solución UN1805, hidróxido de potásico sólido UN1813, hidróxido de sodio sólido UN1823, hidróxido de sodio en solución UN1824, ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de, con más de 50% ácido nítrico UN1826, ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN1830, ácido sulfúrico agotado UN1832, tetracloruro de carbono UN1846, medicamento líquido, tóxico N.E.P. (medicamentos caducos en estado líquido extracto de aceites sustancias esenciales de la familia solanáceas) UN1851, trapos grasientos UN1856, desechos textiles húmedos UN1857, combustible para motores de turbina de aviación UN1863, resina, soluciones de inflamables UN1866, tetracloroetileno UN1897, lodos ácidos UN1906, cal sodada con más de 4% de hidróxido sodio UN1907, mezclas de cloruro de metilo y cloruro de metileno UN1912, ciclohexanona UN1915,



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/1001/2024

acrilato de metilo estabilizado UN1919, aerosoles UN1950, líquido inflamable, tóxico, N.E.P. (solvente sucio con agua) UN1992, líquido inflamable N.E.P. (aceites contaminados) UN1993, clorofenoles líquidos UN2021, ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo, con no más de 70% ácido nítrico UN2031, recipientes pequeños que contienen gas, (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga, irrellenables UN2037, acrilamida sólida UN2049, tetrahidrofurano UN2056, abonos a base de nitrato de amoníaco UN2071, amoníaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0,880 a 15°C, con más de 35% pero no más de 50% de amoníaco UN2073, acrilamida UN2074, disociante de tolueno UN2078, polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables UN2211, asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN2212, anhídrido ftálico con más de 0.05% de anhídrido maleico UN2214, clorotoluenos UN2238, ciclopentanona UN2245, isocianatobenzotrifluoruros UN2285, disobutilamina UN2361, 1,1-dicloroetano UN2362, isocianato de metilo UN2480, isocianato de etilo UN2481, isocianato de isopropilo UN2483, isocianato de isobutilo UN2486, isocianato de fenilo UN2487, asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita) UN2590, ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN2626, plaguicida a base de carbamato sólido tóxico UN2757, plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN2783, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794, acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN2795, ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías UN2796, acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN2800, material magnetizado UN2807, líquido tóxico orgánico N.E.P. (isooctil tiglicolato) UN2810, 1,1,1-tricloroetano UN2831, líquido corrosivo tóxico N.E.P. (fijador o revelador) UN2922, líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (sales orgánicas) UN2927, sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (iodos de sulfato de cobre fosfato) UN2928, plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico UN2992, plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico UN3018, pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066, aparatos de salvamento no autoinflables que contengan mercancías peligrosas como material accesorio UN3072, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (lámparas y balastras, bombillas de vapor de mercurio y equipo de protección personal) UN3077, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (aceite con agua, lavado de proceso y mezclas) UN3082, baterías de metal litio (incluidas las baterías de litio) UN3090, baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) UN3091, desinfectante líquido tóxico N.E.P. (cloro y mezclas desengrasantes) UN3142, colorante sólido, corrosivo, N.E.P. o materia intermedia para colorante, sólida, corrosivas, N.E.P. (materias primas de pinturas y tintas) UN3147, motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable UN3166, subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio UN3170, vehículo accionado por batería o aparato accionado por batería UN3171, sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. (materiales impregnados con materia inflamable) UN3175, sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. (baterías y pilas) UN3243, medicamentos sólidos tóxicos N.E.P. (metales y sales fundidas) UN3249, líquido a temperatura elevada, N.E.P. a una temperatura igual o superior a 100°C e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos, las sales fundidas, etc.) (metales y sales fundidas) UN3257, líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. (solución de sulfato de cobre con ácido agotado) UN3264, infladores de bolsas neumáticas o módulos de bolsas neumáticas o pretensores de cinturones de seguridad UN3268, baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN3292, compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprenden vapores inflamables UN3314, equipo químico o botiquín de urgencia UN3316, mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN3363, ácido fosfórico sólido UN3453, pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3469, mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más del 10% de etanol UN3475; heno, paja y rastrojo húmeda, mojada o contaminada con aceite; desechos de caucho o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo, y que contienen más de 45% de caucho; carbón activado; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos, N.E.P., impregnados de aceite; textiles impregnados con hidrocarburos; óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedentes de la purificación de gas hulla; papel tratado con aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón); trióxido de cromo anhidro; ácidos y álcalis o alcalinos; mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico; ácido clorhídrico; anilina; productos de petróleo (disolventes alifáticos, aromáticos, halogenados, alcoholes, cetonas, glicoles);



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/1001/2024

destilados de alquitrán de hulla, inflamable; etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); éter mono etílico del etilenglicol; extractos de saborizantes líquidos, formaldehído en solución inflamable, tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido el diluyente de tinta de imprenta o producto reductor); para **04 (cuatro) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **16.912** (dieciséis punto novecientos doce) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Avenida Vicente Lombardo Toledano No. 89, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55490.

Condicionante No. 18 La Autorización No. 15-I-145-11 PRORROGA 2021 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La persona moral denominada IMPULSORA MEXICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-145-11 PRORROGA 2021, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-145-11 PRORROGA 2021, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/4012/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada IMPULSORA MEXICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DMLB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0378/02/24